

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico				
	RADICACION	OA-220028	DEL	MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (14-09-22)	
	SOLICITANTE	APIROS S.A.S. Nit: 800.740.724-5. R. Legal: NELSON JAVIER RODRIGUEZ CASTRO.	Expediente OA-220028	PRORROGA DE LA RES No. 545 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019.	
		RESOLUCION 085-73-1-22-0036			
FECHA DE EXPEDICION	MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022 (11-10-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA	

RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-22-0036 DEL MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por la cual se niega prórroga de la resolución Nº545 del 23 de diciembre de 2019, por medio de la cual la Secretaría de Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Colombia-Atlántico concedió licencia de revalidación urbanística en la modalidad de obra nueva del proyecto "ACTUALLY ETAPA I".

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, expidió la **Resolución Nº 545** del 23 de diciembre de 2019, por la cual concedió licencia de revalidación urbanística en la modalidad de obra nueva del proyecto ACTUALLY ETAPA I.
2. La resolución 545 fue expedida el 23 de diciembre de 2019 y notificada el mismo día, es decir que la ejecutoria de la misma, de acuerdo con la documentación aportada, se inició el 24 de diciembre de 2019, estando vigente hasta el 24 de diciembre de 2021.
3. El Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio ordenó la ampliación automática de la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuvieran vigente, por un término de nueve (9) meses, sin trámite previo como lo expresa, es dada de manera automática, por tanto, la vigencia de la resolución Nº 545 de 2019, por cumplir con la condición establecida amplió su vigencia hasta el 24 de septiembre de 2022.
4. El artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1197 de 2016, establece: *"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado"*, en el mismo artículo el legislador contemplo el parágrafo 5 transitorio estableciendo que *"las solicitudes de prórroga de licencia urbanística y de prórroga de sus revalidaciones cuyo término de vigencia inicial se venza dentro de los tres meses (3) meses siguientes a la modificación del presente artículo, podrán presentarse cumpliendo con los términos establecidos en las normas vigentes antes de esta modificación"*.
5. Con base a la fecha de vencimiento de la vigencia de la resolución 545 de 2019, (24 de septiembre de 2022), y al marco normativo vigente, la fecha límite para radicar la solicitud de prórroga de la resolución mencionada era el 10 de agosto de 2022, es decir 30 días hábiles antes del vencimiento de la resolución.
6. En virtud de lo anterior, le comunicamos que su petición de prórroga de la resolución Nº 545 del 23 de diciembre de 2019, por medio de la concedieron la revalidación de la resolución Nº 299 del 02 de diciembre de 2015, del proyecto ACTUALLY ETAPA I, no es viable considerando que fue presentada de manera extemporánea.
7. Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Ing. DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ.

RESUELVE

ARTICULO 1º Negar a la Sociedad APIROS S.A.S., con Nit: 800.240.724-5, representado por el señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CASTRO, con cédula de ciudadanía No. **80.769.278**, la solicitud de prórroga de la resolución Nº545 del 23 de diciembre de 2019, por medio de la cual la Secretaría de Desarrollo Territorial del

Ing. Dennys Valverde Sánchez
Puerto Colombia

Ing. Dennys Valverde Sánchez
Puerto Colombia

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico			
	RADICACION	OA-220028	DEL	MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (14-09-22)
	SOLICITANTE	APIROS S.A.S. Nit: 800.240.724-5.	Expediente OA-220028	
		R. Legal: NELSON JAVIER RODRIGUEZ CASTRO.	RESOLUCION 085-73-1-22-0036	
PRORROGA DE LA RES No. 545 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019.				
FECHA DE EXPEDICION	MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022 (11-10-22)	FECHA DE EJECUTORIA		VIGENCIA

RESOLUCIÓN N° 085-73-1-22-0036 DEL MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por la cual se niega prórroga de la resolución N°545 del 23 de diciembre de 2019, por medio de la cual la Secretaría de Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Colombia-Atlántico concedió licencia de revalidación urbanística en la modalidad de obra nueva del proyecto "ACTUALLY ETAPA I".

municipio de Puerto Colombia-Atlántico concedió licencia de revalidación urbanística en la modalidad de obra nueva del proyecto "ACTUALLY ETAPA I".

ARTICULO 2°. De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 notifíquese al titular de este acto administrativo o a su apoderado.

ARTICULO 3°. Oficiése a la Inspección de Policía del Municipio de Puerto Colombia en competencia del Control Urbano y a la Oficina Asesora de Planeación, una vez se encuentre en firme la presente resolución, para poner en conocimiento lo resuelto en este acto administrativo y su motivación, de conformidad y para los fines pertinentes del artículo 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso.

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el martes once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Vo.Bo. Jurídica Dra. LIANE SAUMET MENDINETA T.P. 177953 CSJ Abog. LIANE SAUMETH M	Vo.Bo. Arquitectura Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513 Arq. ELKIN MEZA DEL V.	Vo.Bo. Coordinación L. y A. Dr. OSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ Abog. OSCAR PRIETO B.	FIRMA CURADORA Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ.
---	--	---	--

Ing. Dennys Valverde Sánchez
Puerto Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No.	085-73-1-22-003	DEL	MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2022 (11-10-2022)
HOY SE NOTIFICA PERSONALMENTE AL SEÑOR NELSON JAVIER RODRIGUEZ CASTRO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.769.278, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, RESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD APIROS S.A.S., CON NIT: 800.240.724-5.			
EL NOTIFICADO:			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
CC. N°: _____			
FI NOTIFICADOR:			
Firma: _____			
Nombre completo: _____			
CC. N°: _____			

Ing. Dennys Valverde Sánchez
Puerto Colombia

Ing. Dennys Valverde Sánchez
Puerto Colombia



CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

CURADURIA URBANA No. 1 DE PUERTO COLOMBIA ENTREGA DE LA RESOLUCION 085-73-1-22-0036

1 mensaje

CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA
<curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>
Para: nelsonrodriguez@apiros.com.co

23 de diciembre de 2022,
13:25

Respetuoso saludo.

Remito la resolución del asunto mediante la cual se niega la solicitud de prórroga de la resolución 545 del 23 de Diciembre de 2019

FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Apreciado Usuario, este correo es solo para comunicaciones y notificaciones, por favor **NO RESPONDER**
Recibimos su correspondencia en el correo
info@curaduria1puertocolombia.com

RES 0036 APIROS1.PDF
1688K

Desde CURADORA URBANA 1 PUERTO COLOMBIA <curadoraurbana1puertocolombia@gmail.com>

Asunto CURADURIA URBANA No. 1 DE PUERTO COLOMBIA ENTREGA DE LA RESOLUCION
085-73-1-22-0036

ID del Mensaje <CAF+0AK6ZZmQv6LCWEUcVe9PA6Gxk8MW_k4xGw7JM7pGfvc_uDQ@mail.gmail.com>

Entregado el 23 dic., 2022 at 1:25 p. m.

Entregado a <nelsonrodriguez@apiros.com.co>